

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 4

MAGISTRADO: FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS

Tunja,

17 de mayo de 2009

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DARIO CAMACHO HURTADO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE TOGÜI

RADICADO: 1998-0292

I. ASUNTO A RESOLVER

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el apoderado de la entidad demandada elevó solicitud con el fin de que se corrija el oficio F.A.I.I. No. 001533 del 24 de noviembre de 2005 (fl.143), mediante el cual se comunicó al Registrador de Instrumentos Públicos el desembargo de tres inmuebles, teniendo en cuenta, que mediante providencia del 15 de junio de 2005 la Sala de Decisión No. 4 resolvió declarar la insubsistencia de todo lo actuado a partir de la providencia mediante la cuál se libró mandamiento de pago, se abstuvo de librar orden de pago en contra de la entidad ejecutada y decreto el desembargo de los bienes perseguidos dentro del proceso de la referencia (fl. 140-142).

En cumplimiento de lo anterior, por Secretaria del Tribunal Administrativo de Boyacá mediante Oficio No. FAII 001533 del 24 de noviembre de 2005 (fl. 143) se comunicó, al Registrador de Instrumentos Públicos, de la orden de desembargo de los bienes, citando como número de matrícula inmobiliaria del inmueble correspondiente a la escritura No. 532 de 1979, esto es, el No. 083-0004371.

Visto lo anterior, en el *Sub Examine*, se evidencia que tal como lo indicó el apoderado de la entidad demandada se incurrió por la Secretaría de este Tribunal, en un error de digitación, toda vez que el número de matrícula inmobiliaria correcto correspondiente a la escritura No. 532 de 1979, es el 083-0004317.

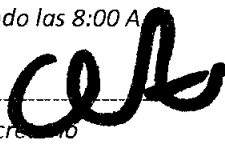
Por lo anterior, se procede a ordenar a la Secretaría de este Tribunal expida nuevo oficio en el que se indique, que el número de matrícula inmobiliaria del inmueble correspondiente a la escritura No. 532 de 1979, es el **No. 083-0004317**.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaria del Tribunal Administrativo de Boyacá, **LIBRAR** nuevo oficio, comunicando que se ordenó el desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 083-0004317**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS
Magistrado

<p style="text-align: center;">TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. <u>026</u> Publicado en el Portar WEB de la Rama Judicial, Hoy, _____ siendo las 8:00 A. MAR 2019 Secretario </p>
--